



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 4/2024**

**1.- OBJETO.-**

- 1.1.- Suministro de hasta 890 m2 de alfombra modular 80% lana/20% sintético para sala de juego.
- 1.2.- Suministro de hasta 25 m2 de alfombras en rollo, rulo en pvc, para accesos de establecimientos.
- 1.3.- Suministro de pegamento para alfombra.
- 1.4.- Instalación de alfombras en salas de juego.

**2.- NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES.-**

- 2.1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- 2.2.- Las modificaciones al mismo, que en tiempo y forma comunique la Administración.
- 2.3.- Los comunicados y aclaraciones realizados conforme al numeral 7.2 del presente Pliego.
- 2.4.- El Decreto 131/014 de 19/05/014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales) y el Decreto 155/013 de 21/05/2013 (RUPE).
- 2.5.- Decreto 142/018 de 14/05/2018 de Apertura Electrónica.
- 2.6.- Ley 18.381 de 17/10/2008 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, Decreto reglamentario 232/010 de 2/08/2010 y Ley 19.178 de 27/12/2013.
- 2.7.- Ley 18.331 de 11/08/2008 de Protección de Datos Personales y Decreto reglamentario 414/009 de 31/08/2009.
- 2.8.- Ley 19.889 de 9/07/2020 de Urgente Consideración.
- 2.9.- El Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012) y Ley 19.355 de 19/12/2015, modificativas y concordantes.-

**3.- GENERALIDADES.-**



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

### **3.1.- RECONOCIMIENTO DEL EDIFICIO.-**

#### **- Futura Sala de Esparcimiento Carmelo.-**

Es importante aclarar que el local de la futura Sala de Esparcimiento Carmelo se encuentra en construcción.

Por ello, el momento de la entrega de la mercadería y el de la colocación de la misma, pueden diferir en el tiempo.

La instalación de la alfombra en este caso se hará sobre piso técnico.

#### **- Sala de Esparcimiento Chuy.-**

El local de la Sala Chuy puede ser pavimentado una vez sea recibido el material adquirido.

Tal instalación se realizará sobre pavimento de baldosas y sectores con alisado de arena y portland.

Para poder instalar la nueva alfombra es necesario retirar la alfombra en rollo existente, tarea que el oferente deberá considerar específicamente en su propuesta.

Los planos entregados con la presente sólo tienen carácter de relevamiento primario, siendo responsabilidad de los oferentes su perfecto ajuste a la realidad del local.

Por lo tanto los posibles errores u omisiones en los gráficos entregados no serán imputables al Organismo.

Los oferentes examinarán los recaudos, cotejándolos con la realidad y relevando todo lo que consideren necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Por lo tanto, se sugiere (visita no obligatoria) a los oferentes concurrir a realizar una inspección previo a la elaboración de su cotización, para identificar in situ todo lo referente a los trabajos afectados a la presente, para hacerse una idea acabada de la magnitud de los mismos y las dificultades de ejecución que se puedan presentar.

Asimismo, es su responsabilidad rectificar todas las medidas in situ, no admitiéndose modificaciones o ajustes de precio a posteriori sobre lo cotizado por diferencias de medidas y/o desperdicios de material.

El oferente podrá coordinar con la Gerencia del establecimientos Sala Chuy (s100\_gcia@casinos.gub.uy o s100\_secret@casinos.gub.uy) día y hora para asistir a una visita a obra con el fin de relevar las características del trabajo solicitado así como las



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

dificultades de ejecución, espacio de trabajo, superficies a tratar, etc. Características estas que definen los trabajos requeridos.

### **3.2.- REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

Los trabajos deberán realizarse con el mayor esmero, prolijidad y limpieza posibles, acatando las directivas impartidas por el Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Casinos (de aquí en más la Dirección de Obra), quien a través de sus técnicos ejercerá la supervisión técnica de los trabajos.

Los trabajos se realizarán a entera satisfacción de ésta, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de las especificaciones, sin que esto de derecho al Contratista a reclamación alguna.

### **3.3.- DELIMITACIÓN DE HORARIOS.-**

Las obras se ejecutarán en paralelo con el normal funcionamiento de la Sala, la cual no podrá cerrar, ni verse afectada o interrumpida en su normal funcionamiento tanto en lo referido a la atención al cliente como a los aspectos de seguridad e higiene.

El Contratista deberá respetar las normas y procedimientos de la Dirección General de Casinos, en todo lo referido a estos aspectos, incluso en lo referente al registro de personal, horarios de trabajo, ingreso de materiales, acopio, etc.

Por lo tanto se deberá tener en cuenta que se podrá trabajar a cualquier hora, cualquier día y también jornadas cortas. Por ello, se coordinarán horarios de trabajo con la Gerencia del establecimiento y la Dirección de Obra.

### **3.4.- TIPO DE TRABAJO SOLICITADO.-**

Se solicita un trabajo llave en mano.

Por lo tanto se consideran incluidos todas las tareas (como movimiento de muebles, slots, etc) que se deban realizar y que no estén especificados en el presente en la medida que sean necesarios para la correcta, prolija y segura terminación del trabajo solicitado.

La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones de partida para la realización de las obras licitadas, no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto que pueda fundarse en



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

desconocimiento de cualquier situación no observada con antelación a la presentación de las ofertas.

### **3.5.- EVACUACIÓN DE DUDAS.-**

Las consultas técnicas o dudas acerca de la interpretación correcta de los planos, serán evacuadas por el Departamento de Arquitectura de la D.G.C. conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 del presente pliego.

### **3.6.- MATERIALES OFRECIDOS.-**

El Contratista deberá especificar en su propuesta la marca y origen de la alfombra y pegamento propuesto, así como agregar folletos o información técnica que la describa al detalle.

Todos los materiales depositados en obra por el Contratista serán de su exclusiva responsabilidad hasta su aplicación o utilización en obra.

En caso de constatarse faltantes por hurto deberá reponerlos a su exclusivo costo. El pegamento se presentará en el local en sus envases originales herméticamente cerrados y completamente llenos.

### **3.7.- MEDIOS AUXILIARES.-**

El Contratista deberá encargarse de toda la infraestructura de obra necesaria para la ejecución de los trabajos proyectados, disposición de residuos, contratación de volquetas, etc. siempre teniendo en cuenta la normativa vigente para cada caso.

Deberá disponer de maquinarias, herramientas, etc. adecuadas para facilitar los trabajos que se realicen de forma segura y rápida.

El contratista deberá considerar el movimiento de los slots, escritorios, carmetas, archivadores, sillas, mesas y todo otro elemento mueble que le impida trabajar. Para realizar esta tarea y mantener el funcionamiento del local se deberá presentar y acordar con la Gerencia y con la Dirección de obra un cronograma detallado con el fin de facilitar la preparación y organización previa de los trabajos del contratista y de la DGC en su local de juego.

### **3.8.- LIMPIEZA FINAL DE OBRA.-**



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

Luego de finalizados los trabajos se realizara limpieza final de obra. Se prestará especial atención a los zócalos, aberturas, pelo de la alfombra, etc.

El contratista será responsable de la limpieza de la alfombra, retiro de los envases, restos de cartón, nylon, alfombra vieja retirada y todo otro sobrante o basura generada por las tareas solicitadas. Basura que deberá retirar del local y desechar a su exclusivo costo.

#### **4.- ESPECIFICACIONES.-**

##### **4.1 - Suministro de alfombras para sala de juego.**

Se pretende el suministro de alfombra modular para pavimentar diferentes salas de slots del Organismo.

La alfombra solicitada será diseñada específicamente para el Organismo de acuerdo a las Directivas del Departamento de Arquitectura.

Se solicita un suministro de 890m<sup>2</sup> de alfombra del tipo 1 (80% lana / 20% sintético alfombra modular) que cumpla con los siguientes requisitos:

- **Alfombra tipo 1:**

- 80% Lana/20% sintético
- Alfombra modular
- Apta para alto tránsito comercial.
- Incombustible, no constituyendo llama bajo la acción del fuego.
- De una altura de pelo mayor o igual a 7,5mm (+/- 0,5mm).
- De una altura total (base más pelo) mayor o igual a 9,5 mm (+/- 0,5mm).
- De un peso total mayor o igual a 2.500g/m<sup>2</sup>.
- De baja propensión electrostática (menor a 3,5KV).
- De colores firmes y con diseños. Para la elección de la alfombra se priorizará aquellas que mejor cumplan con este último requisito. Deberán ser tejidas con pelo de color. No podrán ser impresas.
- De calidad certificada. Se deberá indicar calidad, tipo, marca, etc. del material ofrecido.
- Se deberán adjuntar muestras de calidad, colores y diseños del suministro ofrecido.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

- Deberán explicitarse los diseños disponibles a elección o mecanismos concretos para su determinación por parte del cliente, a partir de diseños o patrones básicos y su modificación.
- Los colores y diseños serán a elección de la Dirección de Obra.

Una vez aprobados los mismos por parte de la misma, el Adjudicatario deberá presentar una muestra real de las alfombras (aproximadamente de 1m x 1m), la que reflejará fielmente el diseño y los colores escogidos. Una vez aprobada la muestra, se dará por escrito la orden de comienzo para la producción de la alfombra.

#### **4.2. - Suministro de alfombras para acceso a sala.**

Se pretende el suministro de alfombra en rollo para disponer en el acceso a la sala de juegos. Tal alfombra protegerá el pavimento de sala reteniendo en su interior polvo y agua que ingresa con los pies.

Se solicita un suministro de 25m<sup>2</sup> de alfombra del tipo 2 (rulo de PVC color negro, alfombra en rollo) que cumpla con las siguientes especificaciones:

- **Alfombras tipo 2:**

- Alfombra alto tránsito tipo felpudo/caminero conformado por rulos de PVC color negro
- De calidad certificada.
- Se deberá indicar calidad, tipo, marca, etc. del material ofrecido.
- Se solicita adjuntar muestras para evaluar la calidad del suministro ofrecido.

#### **4.3.- Suministro de pegamento para alfombra.**

Se solicita el suministro de pegamento con memoria para instalar los 890m<sup>2</sup> de alfombra modular de sala y los 25m<sup>2</sup> de alfombra en rulo de PVC.

La alfombra modular de la de juegos se instalará sobre los diferentes pavimentos existentes. En el local de Sala Chuy la instalación se realizará sobre pavimento de baldosas, en el resto de los locales de destino se instalará sobre piso técnico con terminación superficial en chapa.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

Se estima que el volumen total aproximado de pegamento que el proveedor debe suministrar es de aproximadamente 261 litros. Cálculo que el oferente ajustará a su mejor entender y en base a su experiencia con el material ofrecido.

El oferente utilizará el pegamento adquirido (199 litros aproximadamente) para la instalación de la alfombra solicitada en sala Carmelo y sala Chuy.

El pegamento sobrante de este trabajo y el pegamento necesario para instalar 218m<sup>2</sup> de alfombra (62 litros aproximadamente) será guardado por el Organismo en stock para la instalación del resto de alfombra adquirida.

**El pegamento solicitado deberá cumplir las siguientes especificaciones:**

#### **Especificaciones Técnicas**

<b>Cantidad</b>	120 kg
<b>Color</b>	Amarillo
<b>Película</b>	Traslúcida
<b>Olor</b>	Bajo (no desprende vapores tóxicos)
<b>Consistencia</b>	Pasta cremosa
<b>Viscosidad</b>	(CPS - SP- 7 -50 RPM) 15000 + - 1000
<b>pH</b>	2,0 - 3,5
<b>Sólidos</b>	(%) 50 + - 1
<b>Temp. Transporte y Almacenamiento</b>	Entre 10 y 35 °C
<b>Estabilidad</b>	12 meses en envase original cerrado
<b>Inflamabilidad</b>	No inflamable
<b>Rendimiento</b>	150 - 200 gr/m <sup>2</sup>
<b>Tiempo de secado final</b>	24 hrs
<b>Herramientas</b>	Espátula dentada n° 3



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

Limpieza

Agua tibia. Detergente

### **Características generales:**

- Tack permanente
- Ideal para superficies no absorbentes
- Sensible a la presión
- De gran pegajosidad
- De fácil aplicación
- Listo para usar
- Que permita correcciones durante la colocación. Pegamento con memoria que permite en el tiempo (meses, años) el despegado y vuelta a pegar del paño necesario sin aplicar más pegamento que el inicialmente dispuesto.
- De gran resistencia al desplazamiento
- Resistente a los hongos
- No inflamable
- Ecológico: que no contenga plomo, cromo o mercurio.

### **4.4.- Instalación de alfombras.**

4.4.1.- Se solicita la instalación de la alfombra a adquirir, 350 m2 de alfombra tipo 1 y 15 m2 de alfombra tipo 2, en la futura Sala de Esparcimiento Carmelo a ubicarse en la calle 18 de Julio entre Carmen y Zorrilla de San Martín, ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia.

El local de la futura sala Carmelo se encuentra en etapa de obra, se espera recibir el edificio para noviembre del 2024.

Es importante prever al oferente que la instalación de la alfombra en este local quedará condicionada a la finalización de los trabajos de construcción del citado edificio. Por lo tanto el plazo estimado (noviembre 2024) no puede ser considerado de forma estricta.





Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

4.4.2.- Se solicita la instalación de la nueva alfombra a adquirir, 330 m2 de alfombra tipo 1 y 2 m2 de alfombra tipo 2, en la Sala de Esparcimiento Chuy, sita en Fossatti esquina Avenida Internacional, ciudad de Chuy, Departamento de Rocha.

El edificio de la Sala Chuy está en pleno funcionamiento, por lo que la instalación de la alfombra en este local deberá estar condicionada a los horarios de funcionamiento del local el cual no podrá ver afectado su funcionamiento normal de juego.

Por ello, el oferente deberá considerar el trabajo de recambio de alfombra e instalación de la nueva en horas de la noche, fines de semana y durante jornadas cortas. Trabajo que se realizará por etapas que serán coordinadas entre la empresa adjudicataria, la dirección de obra y el Gerente del local.

4.4.3.- Es obligación del Adjudicatario la entrega de las nuevas alfombras adquiridas, en el depósito central de la D.G.C., sito en Avda. General Hornos N° 5405, Montevideo.

Su posterior traslado al establecimiento de destino, será responsabilidad de la D.G.C.

## **5.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.-**

5.1.- Se deberá incluir en la oferta, el retiro de las alfombras existentes (en los casos que corresponda).

5.2.- El adjudicatario deberá realizar todos los trabajos de preparación previos a la colocación de la alfombra, que garanticen la uniformidad de la superficie de aplicación.

Por lo tanto la cotización deberá incluir además del suministro y la colocación, todos los tratamientos que requieran las superficies (alisado, regularización, etc.), así como la reparación de las que se encuentren en mal estado.

5.3.- Se cuidará especialmente en la colocación de la continuidad de los diseños entre paños utilizándolos de acuerdo a su numeración consecutiva y perfecta alineación de los mismos entre sí y la orientación siempre al mismo sentido de cada paño (según flecha en lado posterior).



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

5.4.- En narices de escalones y en los encuentros con otros pavimentos se colocarán ángulos/varillas de acero inoxidable o bronce para dar correcta terminación y proteger las alfombras.

## **6.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS, EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y GARANTÍA.-**

El plazo de entrega de los suministros y de ejecución de los trabajos será propuesto por el oferente, el cual no podrá exceder de 170 días calendario, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la muestra física de alfombra elegida por los técnicos de la DGC.

Los oferentes deberán incluir en su oferta una cláusula de garantía que cubra la calidad, durabilidad y eficacia de los suministros entregados y trabajos realizados.

Cualquier defecto que se constatare dentro del plazo de garantía estipulado, el cual no podrá ser inferior a cinco años contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción, deberá ser corregido por el adjudicatario, sin cargo alguno para la Administración.

Quedan excluidos de esta cláusula aquellos casos de mal uso, negligencia, caso fortuito u otras causales no imputables al adjudicatario.

Si en la oferta no se estableciere expresamente el plazo de entrega y de ejecución de los trabajos y/o de la garantía, se tomarán los indicados anteriormente.

## **7.- ACCESO AL PLIEGO, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.-**

### **7.1.- ACCESO Y COSTO DEL PLIEGO.-**

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

### **7.2.- SOLICITUD DE ACLARACIONES.-**

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares podrá solicitar aclaraciones respecto del mismo.

Las consultas y/o pedidos de aclaraciones relativos al presente llamado deberán enviarse por correo electrónico a la dirección [licitaciones@casinos.gub.uy](mailto:licitaciones@casinos.gub.uy) hasta 5 días hábiles de antelación de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Todas las consultas serán publicadas junto con sus respectivas respuestas, en el sitio web [comprasestatales.gub.uy](http://comprasestatales.gub.uy) en un plazo de



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

2 días hábiles, teniendo dicha publicación el valor de notificación a todos los posibles oferentes.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

### **7.3.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.-**

Cualquier interesado en el Pliego de Condiciones Particulares, podrá solicitar ante la Dirección General de Casinos al mail [licitaciones@casinos.gub.uy](mailto:licitaciones@casinos.gub.uy), prórroga de la apertura de ofertas, con 5 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la misma, siendo discrecional de la Administración el otorgarla. Para ello, deberá constituir garantía de presentar luego una oferta responsable. La solicitud se considerará denegada, si la notificación no se produjera 24 horas antes del día y hora previstos originalmente para la apertura de ofertas.

El monto de la garantía será de U\$S 400 (cuatrocientos dólares estadounidenses).

Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, si habiéndose fijado nueva fecha para la apertura de ofertas, el peticionante no hubiera presentado una propuesta responsable.

En caso de que se presente la mencionada oferta, el depósito podrá ser devuelto a partir del día siguiente del acto de apertura.

### **8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, Planos y en sus Anexos.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias.

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara, precisa, legible, en idioma castellano, lo más detalladas posibles.

#### **8.1.- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.**

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

No se recibirán ofertas por otra vía. Se deberá estar registrado en el (R.U.P.E). Se adjunta en Anexo N° IV, el Instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

La documentación electrónica adjunta de la oferta, **se ingresará únicamente en archivos con formato pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 142/018 de 14/05/2018.

## **8.2.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA.-**

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas. Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior.

Vencido dicho término sin que hubiera recaído resolución definitiva de la autoridad competente, las mismas se considerarán vigentes por un plazo de 60 días, salvo que los interesados comuniquen expresamente su retiro dentro del plazo de 10 días corridos a partir del vencimiento del primer plazo referido.

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas.

## **8.3.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y el artículo 12.2 del Decreto 131/014 y artículo 6 del Decreto 142/018 de 14/05/2018, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial:**

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
- y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**No se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

#### **8.4.- REGÍMENES DE PREFERENCIA.-**

**- Preferencia a la Industria Nacional (PIN).-**

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

- Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
- Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

**- Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES.-**

Presentación de Ofertas De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

- su condición de MIPYME
- que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

## **8.5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA.-**

### **8.5.1.- Identificación del oferente.-**

Presentar el Anexo I o, en su defecto, documentación con todos los datos requeridos en el modelo adjunto, con firma y contrafirma del titular o representante con facultades suficientes para ese acto.

### **8.5.2.- Antecedentes (no excluyente).-**

Acreditar antecedentes satisfactorios en ventas y trabajos similares (en características y magnitud), en los últimos 7 años, presentando el Anexo II o documentación que contenga los datos requeridos en el modelo adjunto.

### **8.5.3.- Cotización.-**

Presentando el Anexo III o la información solicitada en el mismo.

### **8.5.4.- Folletos y/o fotos e información técnica.**

**8.5.5.- Resumen de la información confidencial**, en el caso que se haya presentado documentación catalogada como tal.

## **9. - COTIZACIÓN, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO.-**

### **9.1.- FORMA DE COTIZACIÓN.-**

Se deberá cotizar especificando el costo de cada tipo de alfombra (tipo 1 o 2) por metro cuadrado y de forma separada tal cual se expone en la planilla de cotización adjunta (ANEXO III).

**9.1.1.- El suministro de las alfombras en dólares estadounidenses (elegir en la lista desplegable de compras estatales “dólar pizarra vendedor”)**

**9.1.2.- El suministro de pegamento con memoria en dólares estadounidenses (elegir en la lista desplegable de compras estatales “dólar pizarra vendedor”).**

**9.1.3.- La instalación de la alfombra en pesos uruguayos.**

Se deberá cotizar precio por metro cuadrado por el total de los metros especificados en planos y planilla de cotización.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

En caso de que no surja de la oferta la desagregación antes requerida y sí la suma total, la Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente la misma, sin que en ningún caso pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado.

En caso de existir diferencias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto, se tendrá en cuenta la primera de las nombradas.

**El precio cotizado, no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado en forma alguna.**

**No se aceptarán adicionales por ningún concepto.**

### **9.2.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.-**

Para los ítems indicados en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 (suministros), no se admitirán ofertas cuyo precio esté sujeto a actualización o reajuste.

Para el ítem indicado en el numeral 1.4 (instalación), la oferta económica estará sujeta a ajuste en forma semestral, por la variación del Índice de Precios al Consumo, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. El precio ajustado regirá a partir del primer día del mes siguiente al que haya operado el referido ajuste.

De proponerse otra fórmula o condiciones de ajuste, ésta no será considerada.

### **9.3.- FORMA DE PAGO.-**

La Dirección General de Casinos efectuará el pago, dentro del plazo de 60 días de la fecha de la recepción de la factura conformada, a través del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F).

El adjudicatario deberá presentar conjuntamente con la factura del servicio o trabajo realizado, la orden de servicio debidamente firmada por un responsable del establecimiento, a los efectos de que los técnicos puedan brindar la conformidad del servicio para su posterior pago.

### **10.- APERTURA DE OFERTAS.-**





Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

## **11.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del T.O.C.A.F. Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada

Posteriormente, entre las ofertas admitidas que cumplan con las especificaciones técnicas, se efectuará la adjudicación a la más conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio, conforme a los factores que se indican a continuación:

### **11.1.- Precio, hasta 50 puntos.-**

A la oferta de menor precio, se le asignará un valor de 50 puntos. Para el resto de las ofertas el puntaje será igual a:  $50 \times Pb/Pi$ , donde PB es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

### **11.2.- Antecedentes, hasta 30 puntos.-**

Se considerarán antecedentes satisfactorios las referencias a trabajos y ventas similares (en características y magnitud), realizados en los últimos siete años, presentando la planilla Anexo II que se adjunta o documentación que contenga los datos requeridos en el modelo adjunto.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

Solo se tomarán en cuenta los antecedentes que puedan ser verificados por lo que es indispensable se indique: organismo o empresa, obra de referencia, monto total adjudicado, descripción del trabajo ejecutado y teléfonos o correos de contacto para cada caso.

Corresponderá 3 puntos por cada antecedente satisfactorio; puntuándose hasta un máximo de 10 antecedentes.

Se puntuará con 0 punto si la empresa no presenta referencias similares en características y magnitud.

### **11.3.- Plazo de entrega y de ejecución de los trabajos, hasta 20 puntos.**

Correspondiendo 20 puntos a la propuesta que ofrezca el menor plazo de entrega y ejecución. Para el resto de las ofertas el puntaje será igual a:  $20 \times \text{Pb}/\text{Pi}$ , donde PB es el plazo más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el plazo de la propuesta en consideración.

Al puntaje obtenido de computar precio, antecedentes satisfactorios y plazo de entrega y ejecución, se le restarán 10 puntos por cada antecedente negativo registrado en el RUPE, en los últimos 3 años.

### **12.- DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Es facultad de La Dirección General de Casinos:

- Desistir del llamado público en cualquier etapa del procedimiento.
- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su solo juicio, de acuerdo a la ponderación razonable de los factores de evaluación indicados en este pliego y la normativa vigente.
- Realizar adjudicaciones parciales.
- Realizar adjudicaciones divididas.
- No efectuar adjudicación alguna.
- Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el artículo 66 del Decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012).

El uso de cualquiera de las hipótesis planteadas, por parte de la Administración, no genera derecho a reclamo o indemnización por parte de los oferentes.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

### **13.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.-**

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes.

### **14.- COMUNICACIONES.-**

Toda notificación que realice la Administración se hará por correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

### **15.- REQUISITOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.-**

#### **15.1.- ACTIVO EN RUPE.-**

El oferente que resulte adjudicatario, deberá haber adquirido el estado de "**ACTIVO**" en el **RUPE**.

Si al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario, no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

#### **15.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, por un monto equivalente al 5 % del total adjudicado (incluyendo las prórrogas), si el monto del contrato superare el 40% del monto máximo establecido para las licitaciones abreviadas, actualmente fijado en \$ 12.536.000 (artículo 64 del decreto 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F. 2012), mediante:

- Depósito en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta BROUN°001558136 -00002; cheque certificado o valores públicos. Para el caso de depósito en BROU o transferencia bancaria, con el comprobante bancario, se deberá solicitar el correspondiente recibo oficial en la Tesorería de Oficina Central.
- Fianza o aval bancario.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

- Póliza de seguro de fianza.

Las garantías deberán presentarse en la Tesorería de la Dirección General de Casinos, sita en la calle Soriano No. 802 de la ciudad de Montevideo, en el horario de 11 a 16 horas.

**La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación del mismo (inciso final del artículo 70 del Decreto 150/012 de 11/05/012).**

#### **16.- CESIONES DE CRÉDITO Y CESIÓN DE CONTRATO.-**

16.1.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato que se derive del mismo, salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

16.1.1.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

16.1.2.- La Dirección General de Casinos no consiente la respectiva cesión, a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

16.1.3.- A los efectos previstos en los anteriores numerales 16.1.1 y 16.1.2, no es necesario que la Dirección General de Casinos, una vez notificada de la correspondiente cesión comunique su oposición a la misma en los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

16.2.- Quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento de contratación, sólo podrá ceder el contrato, con el consentimiento de la Dirección General de Casinos, previa demostración que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento que el cedente, debiéndose registrar la cesión en el R.U.P.E.-

#### **17.- RESPONSABILIDAD, LAUDOS SALARIALES.-**

El personal requerido por la empresa adjudicataria, será contratado por ésta, quien será responsable de su conducta dentro del establecimiento. El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier gravamen u obligación derivada de la aplicación de las leyes



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

laborales, seguridad social, así como el cumplimiento del pago de obligaciones o cualquier clase de compromiso que contrajera la adjudicataria, será de su cargo exclusivo.

El salario de los trabajadores de la empresa adjudicataria, no podrá ser inferior al homologado en los respectivos Consejos de Salarios, para la respectiva rama de actividad, o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

La Dirección General de Casinos podrá exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el adjudicatario da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social, con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comprobante de pago al Banco de Previsión Social, comprobante de pago del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

Asimismo, se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa, para con sus dependientes.

La Dirección General de Casinos tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derechos los trabajadores de la empresa adjudicataria. Ésta deberá dar cumplimiento en lo pertinente, con lo dispuesto por las Leyes No. 18.098 de 12 de enero de 2007, 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley 18.251 de 6 de enero de 2008, no siendo oponible al Estado, cualquier acción o reclamación por obligaciones laborales o de seguridad social.

El adjudicatario asume la exclusiva responsabilidad por los resultados de su acción, frente a sus dependientes y terceros, debiendo tener presente y aplicar toda la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral y ambiental tanto de carácter nacional como municipal adoptando todas las medidas pertinentes durante el cumplimiento del respectivo contrato.

Cuando la Dirección General de Casinos, considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción de las normas, laudos o convenios vigentes, dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

la redacción dada por el artículo 412 de la Ley. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual previstos en el presente Pliego de Condiciones Particulares (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14/11/2005).

#### **18.- CONFIDENCIALIDAD.**

Queda prohibida la divulgación a terceros por parte del adjudicatario de la metodología o "KnowHow" empleada por la Dirección General de Casinos aún después de vencido el respectivo contrato. De la misma forma deberá guardar secreto de cualquier otra información que haya conocido por cualquier vía en virtud de la prestación de los servicios a su cargo.

#### **19.- MORA.**

La adjudicataria caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado.

#### **20.- INCUMPLIMIENTOS.**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Dirección General de Casinos, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación, ya sea por el no cumplimiento en plazo o en la ejecución y prolijidad de los trabajos, aspectos a ser evaluados a criterio exclusivo de los técnicos del organismo.

Se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

A) Primer incumplimiento: Observación escrita.

B) Segundo incumplimiento: Multa del 20% sobre el valor de los suministros y trabajos adjudicados.

C) Tercer incumplimiento: la Dirección General de Casinos podrá suspender o eliminar de su registro de proveedores al incumplidor y/o proceder unilateralmente a la rescisión del contrato y exigir los daños y perjuicios.

La Administración podrá descontar el valor de las sanciones, de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

Las sanciones, una vez firmes, serán comunicadas al R.U.P.E.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

## **21.- RESCISIÓN.**

Sin perjuicio de las sanciones previstas precedentemente, la Dirección General de Casinos podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave por parte del adjudicatario, y exigir los daños y perjuicios ocasionados y disponer otras sanciones respecto de la adjudicataria, en su calidad de proveedor estatal.

El adjudicatario incumplidor, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de este procedimiento de contratación, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación, se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

## **22.- EVALUACIÓN.**

Sin perjuicio de las evaluaciones de los trabajos que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección General de Casinos, realizará un informe detallado y fundamentado de la evaluación, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, guardándose copia del mismo y comunicándose al RUPE.



**ANEXO I: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE** (formato modelo)

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_

R. U. T.: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay \_\_\_\_\_

Calidad de Oferente:

Responsable principal y final de la oferta

Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si  
corresponde)

Domicilio constituido a los efectos de la presente licitación y actos posteriores:

Calle y N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Correo electrónico alternativo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:

Documento:

Cargo:

_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S y Aclaración: \_\_\_\_\_





**Anexo II – Formulario de acreditación de Antecedentes (formato modelo)**

Montevideo, ..... de ..... de .....

Sres.

Presente

Quien suscribe ..... ha contratado a la empresa ..... de acuerdo al siguiente detalle:

- Objeto de contratación: .....
- Procedimiento utilizado (número de licitación, año): .....
- Fecha de adjudicación del procedimiento: .....
- Monto adjudicado: .....
- Período de contratación (en caso de servicios): .....
- Juicio evaluatorio del servicio prestado/ bien adquirido (marque con una cruz la opción correcta/ control del servicio):

CONFORMA

NO CONFORMA

OBSERVACIONES/ACLARACIONES:

Nombre y teléfono del referente para ampliar la información:

.....

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

.....

Firma y contrafirma del titular o representante legal de la empresa y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.

.....

# ANEXO III

## Dirección General de Casinos

### Planilla de cotización

Procedimiento:
Oferente:

ITEM	Producto SICE	Objeto de compra	Sala de destino	Cantidad en m2	Precio unitario en U\$S sin IVA	Precio unitario en \$ uruguayos sin IVA
1.1	37103	Alfombra tipo 1. Modular 80%lana + 20% sintético **	Sala Carmelo*	350		
1.1	37103	Alfombra tipo 1. Modular 80%lana + 20% sintético **	Sala Chuy*	330		
1.1	37103	Alfombra tipo 1. Modular 80%lana + 20% sintético **	Para stock*	210		
1.2	70472	Alfombra tipo 2. Rulo en PVC color negro **	Sala Carmelo*	15		
1.2	70472	Alfombra tipo 2. Rulo en PVC color negro **	Sala Chuy*	2		
1.2	70472	Alfombra tipo 2. Rulo en PVC color negro **	Para stock*	8		
1.3	15502	Suministro de pegamento para instalar alfombra en sala carmelo **	Sala Carmelo*	104 litros		
1.3	15502	Suministro de pegamento para instalar alfombra en sala chuy **	Sala Chuy*	95 litros		
1.3	15502	Suministro de pegamento para instalar alfombra en otras salas **	Para stock*	62 litros		
1.4	65165	Instalación de alfombra tipo 1 + 2	Sala Carmelo*	365		
1.4	65165	Instalación de alfombra tipo 1 + 2	Sala Chuy*	332		
<b>Sub total</b>						
<b>IVA</b>						
<b>*TOTAL a pagar</b>						

\* La cotización expresada incluye flete de traslado a deposito de calle General Hornos 5405 esquina Yugoslavia, Montevideo.

\*\* El suministro de alfombras y pegamento se cotiza en dólares estadounidenses.

\*\*\* La instalación de alfombra se cotiza en pesos uruguayos.



## **ANEXO IV - INSTRUCTIVO RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.-**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ingresar en <http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse> o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

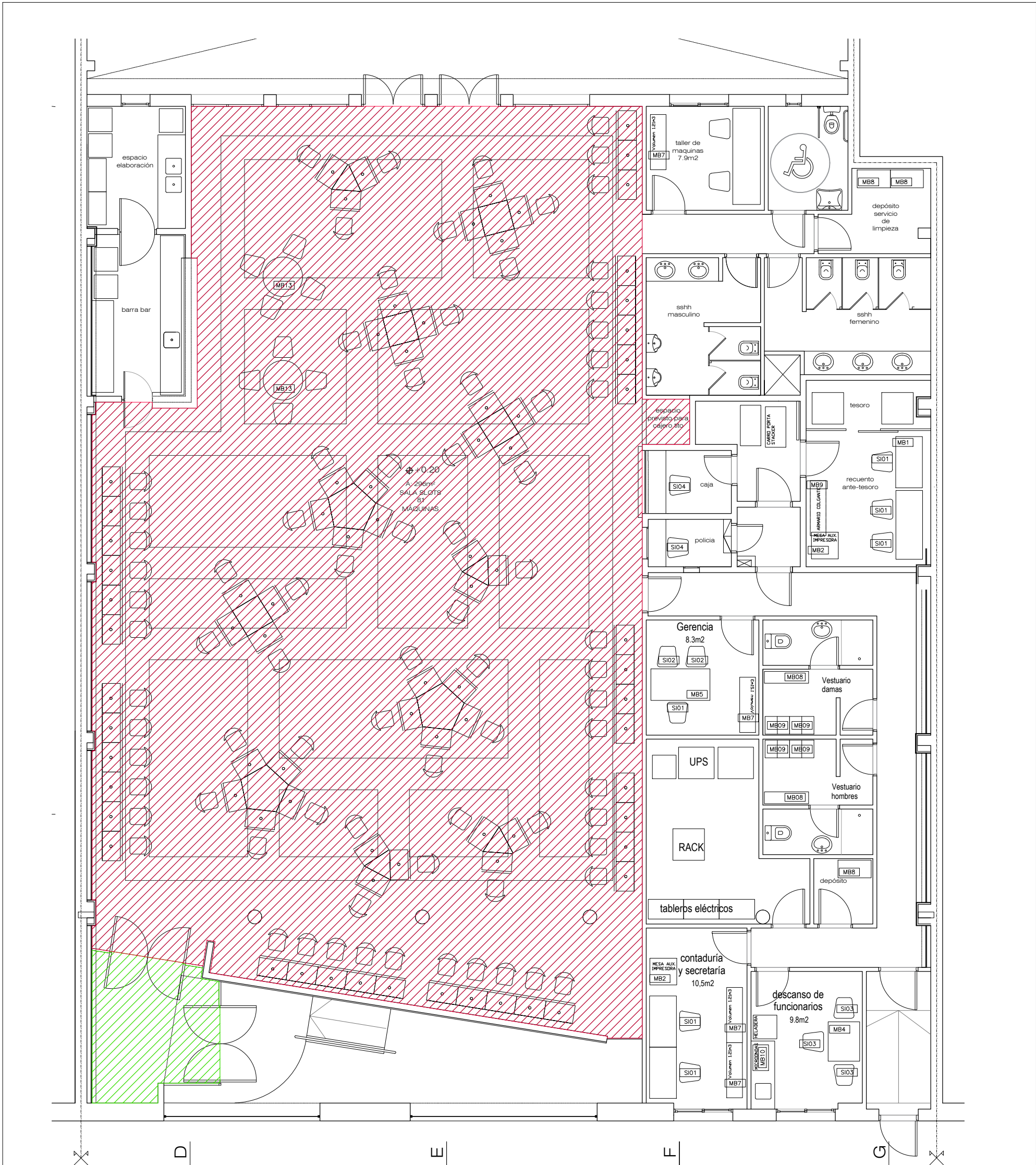


- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).



**REFERENCIAS:**

- Alfombra tipo 1: 350 m2 aprox.
- Alfombra tipo 2: 15 m2 aprox.

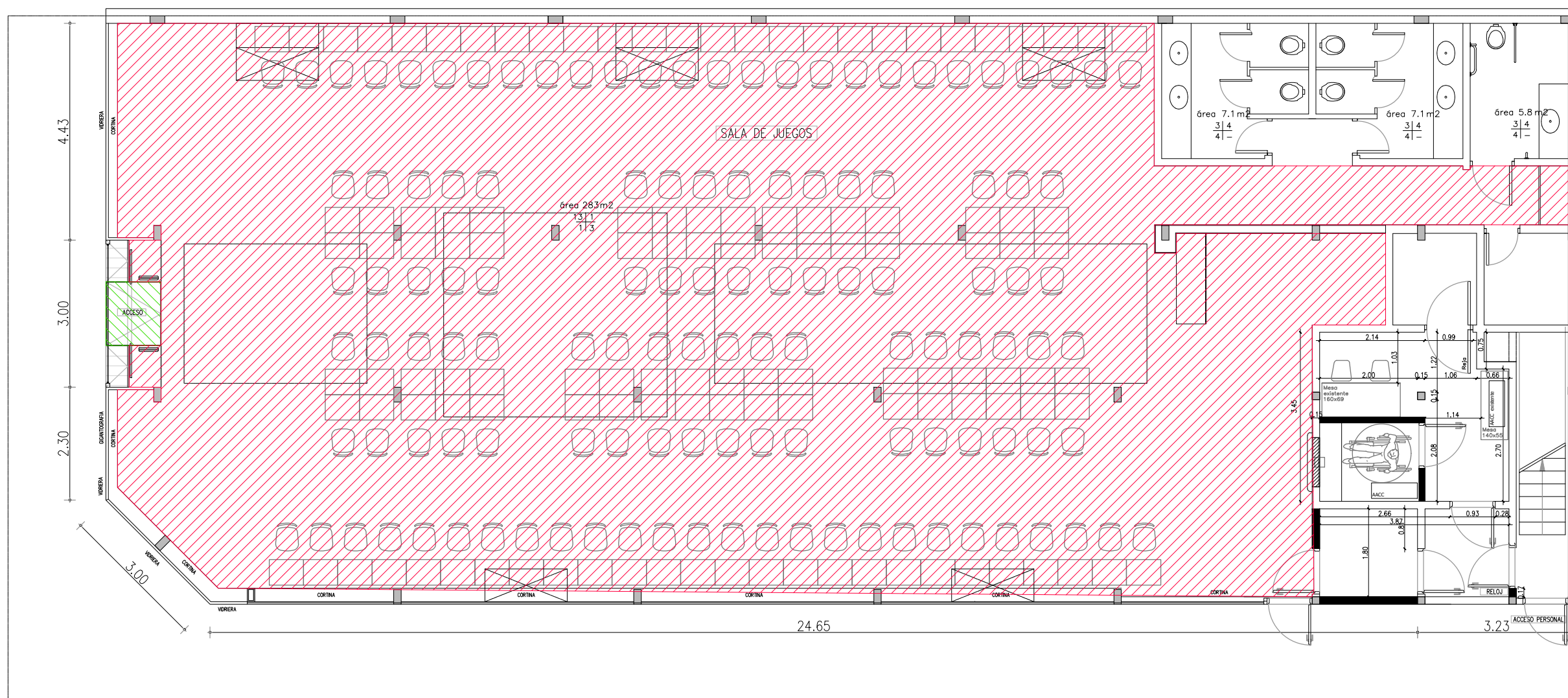
**ESPECIFICACIONES:**

Alfombra tipo 1: modular alto tránsito 80% lana, 20% sintético, diseño exclusivo a definir.

Alfombra tipo 2: alto tránsito tipo felpudo/caminero conformado por rulos de pvc color negro.

**Nota:**  
 Todas las medidas indicadas son aproximadas, los oferentes deberán rectificar o ratificar las dimensiones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos solicitados.

<b>CASINOS DEL ESTADO</b> <small>URUGUAY</small>			
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO – DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA			
<b>Nueva Sala Carmelo</b>			
DESTINO:		Ciudad de Carmelo - Departamento de Colonia	
UBICACION:		18 de Julio entre Carmen y Zorrilla de San Martín	
PLANO:	Área a alfombrar		LAMINA:
ESCALA:	1/100	FECHA:	3/2023
TECNICO:	Arq. Lucas Schevzov		HOJA:
	AREA:	---m2	L01



Calle FOSSATTI

REFERENCIAS:



Alfombra Tipo 1: 330m2 aprox.



Alfombra Tipo 2: 2m2 aprox.

ESPECIFICACIONES:

Alfombra tipo 1: modular alto tránsito 80% lana, 20% sintético, diseño exclusivo a definir.

Alfombra tipo 2: alto tránsito tipo felpudo/caminero conformado por rulos de pvc color negro.

Nota:

Todas las medidas indicadas son aproximadas, los oferentes deberán rectificar o ratificar las dimensiones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos solicitados.

 <p>CASINOS DEL ESTADO URUGUAY</p>			
DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO - DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA			
<b>SALA DE ESPARCIMIENTO CHUY</b>			
DESTINO:		Ciudad de Chuy - Departamento de Rocha	
UBICACION:		Fossatti esquina Avenida Internacional	
PLANO:		Área a alfombrar	
ESCALA:	1/100	FECHA:	01-2024
TECNICO:		Ar. Lucas Schevzov	
			<b>L02</b>